

DECRETO N° 92/2024 D.E.M.

Aldea María Luisa, 14 de mayo de 2024

VISTO:

El Convenio entre la Municipalidad de Hasenkamp y la Municipalidad de Aldea María Luisa; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Expte. N° 50590/2024 se requiere la contratación y compra de cincuenta (50) columnas de alumbrado público de 6.00 mts. de altura libre, pescante de 1.58 mts. construidos con caños de uso mecánico para colocación en la localidad.

Que, a raíz de ello la Municipalidad suscribe acuerdo con la Municipalidad de Hasenkamp por la fabricación de las columnas mencionadas por la suma de PESOS DIEZ MILLONES CIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 50/100 (\$ 10.160.794,50).

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal, ejecutará todas sus facultades, competencias y atribuciones legales otorgadas por la Constitución Provincial y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 10.027.

Que, la Ordenanza de Contrataciones N° 27/2020 en su art. 2, punto c.3; dispone que se podrá realizar la contratación directa cuando se contrate con reparticiones oficiales nacionales, provinciales y municipales.

Que, a los fines de la ejecutoriedad del acuerdo se requiere que el mismo sea ratificado mediante el acto administrativo correspondiente; y

Que la presente es una atribución conferida por la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 en los arts. N° 107 Incs. a), b), y u) y; 108 inc. j) y Ordenanza N° 27/2020 art. 2 punto c.3).

POR ELLO;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA:

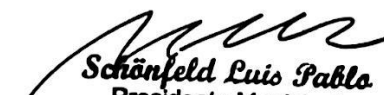
ARTICULO 1º: Ratifíquese Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Hasenkamp y la Municipalidad de Aldea María Luisa por la compra de cincuenta (50) columnas de alumbrado público de 6.00 mts. de altura libre, pescante de 1.58 mts. construidos con caños de uso mecánico para colocación en la localidad conforme detalle obrante en expediente N° 5059/2024.

ARTICULO 2º: Autorícese el pago de la suma PESOS DIEZ MILLONES CIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 50/100 (\$ 10.160.794,50) a la MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP, CUIT N° 30-99903628-3.

ARTICULO 3º: El presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Aldea María Luisa.

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese, archívese.




Schönfeld Luis Pablo
Presidente Municipal
Aldea María Luisa

Gladis Beatriz Salomón
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Aldea María Luisa